

## Programa Interuniversitario de Historia Política

Foros de Historia Política – Año 2016

[www.historiapolitica.com](http://www.historiapolitica.com)

### **Desmovilización política y gestión del poder en Córdoba durante los primeros años del juarismo (1877-1883)<sup>1</sup>**

Laura Cucchi (Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”, UBA/CONICET)

El propósito de estas notas es presentar brevemente un conjunto de interrogantes -y ensayar algunas hipótesis- sobre el trabajo de investigación de largo plazo que llevo adelante acerca de las formas y contenidos de la contienda política en la “Córdoba juarista”, esto es, entre 1877 y 1890. El estilo político de Juárez ha sido habitualmente tomado como expresión más acabada del programa de gobierno del Partido Autonomista Nacional, sintetizado en el lema “Paz y Administración” que enarboló Julio Roca en su discurso de asunción en 1880. En esos primeros años de PAN en el poder, las dirigencias de la provincia de Córdoba ocuparon un lugar destacado, pues se desempeñaron en varios ministerios clave y Juárez -su principal dirigente- llegó en 1886 a la presidencia de la república. Sin embargo, poca atención se ha brindado hasta el momento al movimiento político que este líder encabezó en Córdoba.

En estas páginas abordo el periodo 1877- 1883, en el que se produjo el ascenso y consolidación en el poder provincial del Partido Autonomista. Este partido, que representaba al PAN en escala local, inauguró a finales de la década de 1870 una nueva dinámica política. Por una parte, provocó una renovación generacional de la clase gobernante de la mano de hombres que provenían de los grupos profesionales universitarios y otros jóvenes que recién comenzaban su carrera pública y que desplazaron al Partido Nacionalista que había gobernado la provincia

---

<sup>1</sup> Presenté una primera versión de este trabajo en las Jornadas “La conflictiva construcción del consenso en el marco del *orden conservador*. Actores, espacios y formas de participación política”, organizadas por el PEHESA, Instituto Ravignani, Universidad de Buenos Aires. Agradezco los comentarios y sugerencias que me realizó en esa instancia Beatriz Bragoni.

por una década. Por otra, el partido modificó las reglas de funcionamiento político habituales, especialmente en lo que hacía a la relación de negociación y oposición entre los autodenominados partidos, e introdujo formas novedosas de construcción y administración del poder. Estos cambios apuntaron a modificar las formas usuales de tramitación del conflicto e incluyeron innovaciones legales y administrativas relativas al funcionamiento de los principales espacios de intervención pública (la prensa, las elecciones, la Legislatura y las protestas y movilizaciones armadas). De esa manera, el nuevo elenco dirigente compartió y contribuyó a delinear la agenda del PAN y su objetivo de clausurar la experiencia de movilización y agitación política que había caracterizado a las décadas que siguieron a la sanción de la Constitución Nacional en 1853 e instaurar gobiernos que, librados de los peligros de la inestabilidad política, se dedicaran de lleno a la gestión de una nueva etapa de progreso moral y material. Esa aspiración, que servía de norte al partido en su escala nacional y provincial, participaba de una ansiedad extendida en la época por “pasar de un difícil gobierno de los hombres a una administración supuestamente pacífica de las cosas” (Rosanvallon, 2003: 72).

A continuación, recupero algunas exploraciones que he elaborado en otros trabajos sobre estas trayectorias en Córdoba y presento interrogantes e inquietudes que en el futuro pueden enriquecer esta investigación, así como contribuir a los estudios actuales sobre el problema del “orden” y el antagonismo político en torno a 1880.

### **La gestión del poder**

El nuevo clima político nacional producido tras la derrota del federalismo y el asesinato de Urquiza a finales de los años sesenta afectó también a Córdoba y marcó la política provincial. Parte importante de los líderes federales que sobrevivieron a esa debacle se integraron en las filas de los dos partidos liberales de la provincia, el Partido Liberal Nacionalista y el Autonomista, creados a principios de la década de 1860 (especialmente a las del autonomismo). Hasta 1877 primó entre esos dos partidos una política de *fusión*, de acuerdos más o menos duraderos bajo el liderazgo de los nacionalistas que eran la fuerza política más poderosa. Esas alianzas se cimentaron en parte en que los partidos coincidieron en sus inclinaciones respecto a la política nacional.

Sin embargo, el autonomismo comenzó desde 1873 un acercamiento cada vez más decidido al autonomismo porteño liderado por Alsina, al tiempo que el nacionalismo, algo desencantado con el apoyo brindado por Avellaneda, volvió a erigirse en la base mitrista en Córdoba como lo había sido durante parte de los años sesenta. En ese marco en que los partidos locales buscaron afianzar sus lazos con las dirigencias porteñas se dio la llegada del autonomismo a la gobernación. Siguiendo su habitual estrategia de *fusión*, el nacionalismo había presentado una “lista mixta” para la renovación del Poder Ejecutivo en 1877: el candidato a gobernador fue el nacionalista Clímaco de la Peña y el candidato a vicegobernador un miembro del autonomismo, Antonio del Viso. La sorpresiva muerte de de la Peña días antes de la asunción, y una interpretación controvertida de la ley de acefalía provincial, abrió las puertas de la cúpula provincial al Partido Autonomista.

Tras esa polémica llegada a la gobernación, la nueva dirigencia<sup>2</sup> trastocó por completo las formas habituales de funcionamiento político al proclamar de manera inédita que llevaría adelante un “gobierno de partido”. Rechazó la característica política de *fusión* y desplazó al nacionalismo de los espacios de poder que ocupaba hasta el momento. En ese marco articuló una mirada sobre la política por completo divergente a la que predominaba hasta el momento en Córdoba y de la que estaba ensayándose también en la nación de la mano de la política de *conciliación* de Avellaneda.<sup>3</sup> Para el autonomismo ese tipo de acuerdos partidarios resultaban no sólo artificiales sino contraproducentes. Consideraba que el antagonismo constituía una premisa de la vida republicana y se apartaba así de discursos que partían de la idea de un consenso generalizado de la ciudadanía –fundado en el carácter indivisible de la voluntad popular. En su opinión, los desacuerdos políticos no sólo eran inevitables, sino que resultaban una ventaja en la medida en que llevaban a negociar posiciones entre los partidos en los órganos legislativos (para

---

<sup>2</sup> Con nueva dirigencia me refiero a los principales líderes del autonomismo local: Antonio del Viso (gobernador de la provincia), Miguel Juárez Celman (ministro de Gobierno), Tristán Malbrán (senador provincial y presidente de Comité Central Autonomista), Ismael Galíndez (diputado provincial y vicepresidente del Comité Central Autonomista), Ramón Cárcano (secretario de Gobierno y dirigente de la juventud autonomista), etc. Los opositores los describían como hombres oscuros (sin antecedentes) pero audaces. También ellos se veían a sí mismos como una generación nueva, sin ataduras con la política provincial del pasado y definían a Juárez como representante de la juventud y sinónimo de progreso (Payró, 1965: 54).

<sup>3</sup> Avellaneda impulsó la *Conciliación* como modo de resolver la crisis abierta en 1874 por el levantamiento en armas del Partido Nacionalista liderado por Bartolomé Mitre. El acuerdo -que consistía fundamentalmente en la incorporación de miembros de la oposición mitrista al gabinete nacional y en la elaboración de listas conjuntas para varias elecciones particularmente conflictivas- reorganizó los equilibrios partidarios en toda la república. No logró, sin embargo, su principal objetivo que era evitar enfrentamientos en la sucesión presidencial de 1880, que finalmente fue disputada entre la fórmula “Carlos Tejedor- Saturnino Laspiur” –apoyada en Córdoba por los nacionalistas–, y Julio Roca, cuya candidatura fue lanzada desde esa provincia por sus aliados autonomistas.

encontrar las mejores formas de alcanzar determinados objetivos). En ese ámbito, los partidos opositores debían ejercer su necesario papel de control para evitar un ejercicio arbitrario del poder por parte de los ejecutivos y ese ejercicio permitía a las instituciones como el Congreso y las Legislaturas llenar las funciones que le había encomendado la Constitución.

Por el contrario, las habituales estrategias de *fusiones* llevaban a que toda la dinámica partidaria alternara entre acuerdos de las dirigencias en la antesala de las elecciones y enfrentamientos de distinto tenor cuando esas alianzas fracasaban. Pero incluso cuando se lograban los consensos, el reparto del poder entre partidos traía como consecuencia que se organizaran “gobiernos mixtos”, con un gobernador representando una fuerza y el vicegobernador o el ministro de gobierno a otra. Esta situación trasladaba los conflictos partidarios al seno del Ejecutivo y esterilizaba su capacidad de acción. En cambio, eliminando ese tipo de acuerdos, el autonomismo esperaba que los espacios de interacción se redujeran a la competencia en los comicios<sup>4</sup> y a las negociaciones y disputas en la Legislatura.

Esta “inflexibilidad” para negociar fue denunciada por el partido opositor, el nacionalismo, que marcaba con toda razón que los acuerdos entre partidos habían resultado hasta el momento la forma habitual de funcionamiento político en la provincia, y reprochaba por eso el nuevo exclusivismo impuesto por el autonomismo. Pero también fue criticada por aliados estratégicos del autonomismo como Julio Roca y Nicolás Avellaneda que de manera permanente exhortaron a sus correligionarios de Córdoba a volver a las prácticas de negociación para evitar que la provincia se sumiera en una profunda crisis política en la antesala de la elección presidencial de 1880.<sup>5</sup>

Como preveían esos aliados del autonomismo en el Ejecutivo Nacional, esta nueva forma de gestión del poder abrió un escenario mucho más conflictivo que el que primaba hasta la fecha en la provincia y en febrero de 1880 las nuevas elecciones de gobernador derivaron en un alzamiento armado (el único que tuvo lugar en Córdoba durante toda la década). Sin embargo, esos consejos de prudencia fueron ignorados por el autonomismo: no sólo no buscó desactivar las disputas con el nacionalismo sobre la base de acuerdos, sino que por el contrario los alentó e

---

<sup>4</sup> Cuyos resultados aspiraba por supuesto a controlar -a partir de la labor del partido y de su posición en el Ejecutivo- para obtener una mayoría en los órganos legislativos que logró recién tras unos años en el poder.

<sup>5</sup> Véase, por ejemplo, Julio A. Roca a Miguel Juárez Celman, 4 de diciembre de 1878, AGN, Sala VII, FDJC, Legajo \*1950; Olegario Andrade a Miguel Juárez Celman, 16 de agosto de 1879, AGN, Sala VII, FDJC, Legajo \*1951; Julio A. Roca a Miguel Juárez Celman, s/f (aprox. febrero de 1879), AGN, Sala VII, FDJC, Legajo \*1952.

incluso abrió nuevos frentes de disputa que se vinculaban de manera compleja con la cuestión partidaria, como fue por ejemplo el profundo conflicto que desató con la Iglesia católica (Cucchi, 2014a; Gallardo, 2008). De esos enfrentamientos con dos poderosos sectores locales, este nuevo partido -que había llegado con relativamente poco capital político a la gobernación-, salió completamente fortalecido y unificado y se convirtió en un modelo de construcción del poder para líderes de otras provincias (Alonso, 2010: 225-226). Dicho brevemente, el primer motivo por el cual el autonomismo se negó a negociar con la oposición fue que todo su esquema de construcción del poder descansaba precisamente en la confrontación.

En segundo lugar, esa “inflexibilidad” del autonomismo se ligaba al problema del orden, puntualmente al de asegurar la obediencia. El partido entendió al poder como sinónimo de autoridad, es decir, en término de relaciones de mando y obediencia. En ese marco consideró que las *fusiones* fragmentaban el poder del Ejecutivo y estimulaban a las oposiciones a presionar hasta ser incluidas en algún gobierno mixto o hasta que se les otorgara algún espacio en la administración, dificultando así la gobernabilidad. También objetó por los mismos motivos (el problema de la obediencia), la fragmentación del poder que nacía de ciertas modalidades de funcionamiento de las instituciones públicas provinciales, especialmente las militares, judiciales y de policía cuyas pautas de organización socavaban la capacidad de mando del estado. Por ejemplo, mientras el nacionalismo defendió en la Legislatura un sistema de celadores-ciudadanos para las tareas de control de la campaña, el autonomismo impulsó la profesionalización de los gendarmes de policía, empleados (no ciudadanos) que dependían directamente del ministerio de Gobierno. En segundo lugar, mientras el nacionalismo compartió las miradas de la época que entendían que las milicias eran el “fundamento de la fuerza, de la libertad y de la independencia de una República”<sup>6</sup> y encarnaban así el principio de la ciudadanía en armas y las prerrogativas populares de control de los gobiernos, el autonomismo no vio en esos cuerpos un elemento para la defensa de los derechos ciudadanos sino de “los altos intereses” del gobierno nacional y del gobierno provincial.<sup>7</sup> Por último, mientras el nacionalismo defendió un sistema de jurados populares para ejercer el control sobre las responsabilidades de imprenta de las publicaciones y los particulares, el autonomismo impuso en cambio un sistema de control basado por completo en el Poder Judicial del estado, sin participación de ciudadanos (lo cual

---

<sup>6</sup> J.A. García a Guillermo Rawson, Buenos Aires, 5 de enero de 1879, AGN, Sala VII, FAHN, documento 8936.

<sup>7</sup> Ministerio de Gobierno de Córdoba, *Memoria presentada a la Honorable Legislatura de la Provincia de Córdoba por el Ministro de Gobierno, Dr. D. Juárez Celman, Abril 1° de 1878*, Córdoba, *El Eco de Córdoba*, 1878, p. LIII.

resultaba una excepción en el panorama nacional donde primaba sistema de jurados populares para delitos de imprenta). Es decir, allí donde el nacionalismo apuntó a la labor ciudadana para el sostenimiento de la dinámica republicana, el autonomismo se orientó por el contrario hacia un sistema articulado en torno a los poderes del estado porque entendió que la dispersión del poder que nacía de los esquemas de funcionamiento institucional basados en la labor ciudadana socavaban la autoridad y la capacidad de acción gubernamental. Una y otra mirada fueron expresadas en las páginas de la prensa, los debates en la Legislatura y otros intercambios entre dirigentes, y fueron organizando propuestas diferentes respecto del funcionamiento político que debía tener la provincia, que diferían de manera recurrente en la cuestión de si debían ampliarse las prerrogativas ciudadanas o las estatales.

En síntesis, el “exclusivismo político” del autonomismo de Córdoba, o del “juarismo”, no se limitaba a la voluntad hegemónica del partido, que por supuesto la tenía, sino también a las consideraciones sobre el poder que esos hombres compartían y que los diferenciaba de otros sectores tanto del emergente PAN como de otros partidos. Puede resultar útil pensar esas iniciativas y consideraciones de los dos partidos tomando las diferencias entre miradas sobre el poder como autoridad (apuntando a instalar relaciones de mando y obediencia) y el poder como construcción, como producto de un ejercicio de acción permanente por parte del pueblo en su estatuto soberano (Arendt, 2005a: 67-69; 2005b: 55 y ss.). Creo que ese camino puede iluminar los proyectos diferentes de los partidos y a su vez los vínculos, dentro de esos proyectos, en las formas en que cada uno de ellos pensaba a la relación entre política y poder, como exploraré a continuación.

### **Miradas sobre la política**

En el marco de esas miradas diversas sobre el ejercicio y la gestión del poder, los partidos también diferían en sus consideraciones sobre la acción política y su lugar en el funcionamiento republicano. Puntualmente, en diferentes debates como los mencionados sobre el control de la prensa, el problema de la ciudadanía armada y la violencia en política, expresaron y defendieron consideraciones divergentes sobre la traducción práctica del principio de soberanía popular que pueden vincularse con los debates más generales de la época sobre soberanía principio versus soberanía autorización (Roldán, 2000:14). El nacionalismo promovió una organización más

cercana a lo que Natalio Botana denominó una “república (...) sustentada en movilización cívica” (Botana, 1984: 382), mientras que el autonomismo se orientó por lo general hacia una república desmovilizada y “ordenada”. Es decir, mientras el primero entendió que el sistema republicano, a diferencia de otros modos de organización de las comunidades políticas, presuponía un ejercicio *permanente* de los derechos soberanos pues justamente allí descansaba el goce de la libertad, el segundo consideró que un sistema de tales características hacía imposible asegurar la obediencia y que, una vez delegadas esas potestades, correspondía a la arquitectura institucional del estado, y no al accionar del pueblo, asegurar un ejercicio controlado del poder. Estas diferencias se evidenciaron en los mencionados debates que se dieron en la provincia tras la asunción del autonomismo que inmediatamente se dedicó a completar la organización de los poderes públicos de acuerdo a las prescripciones constitucionales para robustecer las atribuciones de esos poderes y disminuir la capacidad que tenían diversos actores de disputar la autoridad del gobierno. El partido gobernante se proponía así a encontrar espacios, dentro de esos poderes y lejos de la acción directa de los ciudadanos, para dirimir los conflictos políticos.

En otros trabajos he examinado esas transformaciones desde cuatro puntos de observación: primero, las medidas que la nueva gestión tomó en materia militar y policial, y las estrategias que llevó adelante para terminar con las prácticas de intervención armada; segundo, los cambios que buscó introducir en las formas de competencia y distribución del poder entre fuerzas políticas para fortalecer el papel de los partidos y de la Legislatura en la expresión y canalización de los conflictos; tercero, y vinculado con ello, las innovaciones que alentó en la dinámica legislativa; y cuarto, las normativas que impulsó en relación a la libertad de la prensa y al control sobre su ejercicio de la mano del Poder Judicial (Cucchi, 2013; 2014b). Todas esas innovaciones provocaron polémicas públicas sobre el balance entre el poder del estado y los derechos y libertades ciudadanas en las que se fueron articulando las diferentes propuestas de organización de las instituciones políticas a los que me refería anteriormente.

Esas polémicas locales retomaron y participaron de dos tipos de argumentos desplegados en el escenario público nacional respecto de cómo asegurar el gobierno limitado: una postura fundada en controles externos que depositó en manos de los ciudadanos la función de fiscalización de los poderes para que estos no fueran ejercidos de modo arbitrario, y otra basada en controles internos que encargó esa misión a la arquitectura institucional de separación de poderes creada por la Constitución y confió en un sistema de mutuo control entre partidos: el

gobernante y el de oposición. En el marco de esos argumentos los partidos de Córdoba articularon miradas encontradas sobre cuáles debería ser los mecanismos y herramientas aceptables para el ejercicio de la oposición. El nacionalismo defendió el rol de la prensa como uno de los principales canales de expresión del juicio popular, así como la legitimidad de la acción directa de la ciudadanía por medio de las armas en casos extremos de violación de derechos y libertades por parte de los gobiernos, posición que fue acompañada de un efectivo uso de esas herramientas de intervención pública. Por el contrario, asignó un papel menor a la labor de los representantes opositores en la Legislatura, pues consideró que la falta de libertad electoral recortaba el margen de acción en ese terreno.<sup>8</sup>

Por el contrario, el autonomismo sostuvo que el freno al despotismo debía asegurarse a través de la división de poderes. Siguiendo esos argumentos, desautorizó y reprimió las prácticas de sus adversarios y las caracterizó como propias de un ejercicio “sistemado” del derecho de oposición. Entre ellas encontraba especialmente perniciosa su táctica de no dar quórum en las cámaras y denunció que, de esa manera, la oposición abandonaba el terreno que más legítimamente le correspondía y en el que tenía el deber de ejercer su censura contra los actos de gobierno que considerara errados o perniciosos, ya que en la Legislatura se encontraba el espacio establecido por la Constitución para que la oposición fiscalizara el ejercicio del poder y cumpliera con su responsabilidad como representante del pueblo. También se hallaba allí la principal herramienta diseñada por la carta provincial para castigar los abusos gubernamentales: el procedimiento de juicio político que la Constitución de 1870 encargaba a las cámaras para juzgar a los miembros del Poder Ejecutivo, así como del Superior Tribunal de Justicia y demás Jueces Letrados por mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus respectivas funciones.<sup>9</sup>

Para lograr un efectivo traslado de los conflictos de las calles y la prensa a la Legislatura, el autonomismo consideró que resultaba imprescindible dotar a ese poder de una estabilidad de la que hasta el momento carecía. La reforma constitucional de 1883 estableció por ello en tres años la duración del mandato de sus diputados (renovándose cada año por terceras partes) para que la

---

<sup>8</sup> Angulo y García, Miguel A. *Homoousios, o consubstancialidad cordobesa. Entre el editor de una publicación i el autor. Sancionada en la lei de imprenta de 1879 por los tiranuelos Antonio del Viso i Miguel Juárez Celman*, Córdoba, 1883. Véase, además: *El Eco de Córdoba*, 12 de junio y 4 de noviembre de 1879; *La Carcajada*, 19 de octubre de 1879, entre otros.

<sup>9</sup> *El Progreso*, 30 de noviembre y 13 de diciembre de 1877; 5 de abril de 1878; *El Porvenir de la Juventud*, reproducido en *El Progreso*, 8 de diciembre de 1877. Las bases del procedimiento de Juicio Político en Melo, 1950: 188-190.



Cámara siempre se encontrara en quórum.<sup>10</sup> El nuevo gobierno cambió además la dinámica de funcionamiento de la Legislatura que incrementó considerablemente su actividad. También el objeto de la actividad legislativa cambió. De 1871 a 1876 predominaron las leyes referentes a licencias y renuncias de gobernantes y representantes, habilitaciones de edad a varios ciudadanos para ser escribanos y leyes sobre sueldos e impuestos. En cambio, entre 1877 y 1882 la mayor cantidad de leyes se refirió a la organización financiera de la provincia, a la promoción del desarrollo económico e industrial, la realización de obras públicas, a un conjunto de cuestiones vinculadas a la administración de la sociedad civil (creación del Registro Civil, instauración de la Junta de Higiene, sanción de la ley de educación común) y, por último, a la reforma de la legislación provincial (sanción de la ley de delitos de imprenta, el Código Rural, la Ley Orgánica de Procedimientos y la reforma constitucional).<sup>11</sup>

En síntesis, los dos partidos plantearon maneras distintas de entender el rol de la participación ciudadana en la vida política e institucional de la provincia y los espacios donde esa participación debía desplegarse. En ese sentido, la acusación opositora, que pobló los mencionados debates, respecto de que el programa del autonomismo consistía en la supresión de la soberanía popular,<sup>12</sup> no se ligaba solamente al recurrente argumento de que el partido gobernante se había impuesto sin apoyo popular, sino que remitía además a que las formas tradicionales de ejercicio de esa soberanía estaban siendo puestas en jaque. Tanto al desplazarse a los ciudadanos de los espacios habituales de funcionamiento institucional en pos de empleados, como al desalentarse y deslegitimarse los espacios de intervención política usuales como lo eran las manifestaciones, las movilizaciones armadas o la prensa, se estaban estableciendo límites muy concretos a la libertad política, como expresaba el líder nacionalista Miguel Angulo y García, pues “...del roce de la lei con las libertades públicas nace la libertad práctica, la justicia i la aplicación de las garantías con toda la brillantéz i pulimiento con que la perfeccion humana quiere conquistarlas...”.<sup>13</sup>

---

<sup>10</sup> Posse, Filemón, *Proyecto de reformas a la Constitución de la Provincia de Córdoba de 1870*, Córdoba, *El Eco de Córdoba*, 1882.

<sup>11</sup> Provincia de Córdoba, *Leyes de la Provincia de Córdoba*, Córdoba, Pablo Aubinel y Cía., 1916, Tomo IV, pp. I- V, y tomo V, pp. I- V.

<sup>12</sup> *Sistema de gobernar del Doctor Miguel Juárez Celman, candidato oficial del General J. A. Roca para sucederle en el mando de la República. Piezas oficiales sobre el asalto a la Imprenta de la Conciencia Pública en Córdoba*, Buenos Aires, Imprenta de “El Debate”, 1885, p. V.

<sup>13</sup> Angulo y García, Miguel A., *Homoousios, o consubstancialidad cordobesa...*, p. 308.

## Comentarios finales

Las organizadoras de este foro nos han propuesto reflexionar sobre el problema del “orden” a partir de un análisis del proceso conflictivo de construcción de un consenso que dialogara con las hipótesis de Botana y las interpretaciones que han complementado o revisado esas hipótesis. El objetivo de estas breves notas fue mostrar que el estudio de la política de Córdoba durante el “juarismo” puede contribuir a esos clásicos y nuevos trabajos sobre el *régimen del 80* al menos en dos direcciones. En primer lugar, he buscado señalar que para abordar la cuestión del “orden” del 80 en Córdoba hay que girar un poco el foco, pues la desmovilización de la oposición de comienzos de esa década tiene allí menos que ver con el alcance de un consenso ligado a una idea de orden o con el control de la sucesión a partir de la inversión del sistema representativo que ya se ensayaba con bastante éxito antes, y tiene un poco más que ver con triunfo de una manera novedosa de administrar el poder.

En relación con esas innovaciones, y en segundo lugar, este caso provincial presenta algunas particularidades que nacen precisamente del estilo político del juarismo y que llevan a que los conflictos provinciales se recorten sobre límites partidarios y las agrupaciones se vean así empujadas a sistematizar sus diferencias.<sup>14</sup> Eso permite seccionar los debates de modo tal de ver cómo se articulaban los supuestos que organizaban la confrontación política, y al reconstruir esa confrontación entre dos perspectivas formuladas de manera tan claramente opuesta se puede acceder a formas alternativas de imaginar la república que circulaban en la época más allá de los límites provinciales. Este caso muestra algunos cambios que se dieron en esos años en las formas de concebir el poder que emergieron y se enfrentaron con otras formas más instaladas, como por ejemplo las prácticas de fusión y el ideal de la convergencia brindado por la constitución, pero que no las desplazaron. Los nuevos modos de conceptualización de la realidad política surgieron por el malestar que algunos sectores sentían respecto de los mecanismos habituales de funcionamiento de la vida pública y por su voluntad de provocar cambios en los regímenes de ejercicio del poder, y aunque tuvieron, al menos en Córdoba, consecuencias prácticas muy concretas en la forma en las fuerzas políticas gestionaron sus relaciones, no terminaron con otras

---

<sup>14</sup> En este sentido, el autonomismo de Córdoba tenía una homogeneidad de posturas ausente, por ejemplo, en el de Buenos Aires. Sobre la dinámica del último: Sabato (1998).

formas de conceptualización y ejercicio del poder que tenían lugar en la escala nacional y provincial en esos años.

En tercer lugar, este caso contribuye a iluminar algunos de los contenidos de los conflictos de la época, pues muestra que las contiendas no se reducían a meras disputas por el lograr el dominio provincial, sino que se alimentaban de (y reproducían) miradas distintas sobre el presente y el porvenir de la Argentina. Estas miradas no constituían proyectos políticos cerrados o completamente articulados, ni tampoco se recortaban sobre los límites de los emergentes partidos “nacionales”, pero incluían aproximaciones diferentes al poder y a la política que resulta necesario examinar y pueden echar luz sobre las confrontaciones de la época. ¿Qué estaba puntualmente en disputa en esas confrontaciones? El contenido de esas contiendas entre los partidos se ligaba precisamente a las formas de la política. La frontera que separaba las posturas de uno y otro partido remitía a las prácticas que cada uno de ellos privilegiaba a la hora de hacer funcionar la república y a los supuestos implícitos detrás de esas acciones, a los universos simbólicos contenidos en esas prácticas.<sup>15</sup> El autonomismo trató de fortalecer el conjunto de los poderes del estado frente a las prácticas habituales de oposición política. Con ese objetivo llevó adelante un efectivo proceso de centralización de la fuerza, concentrando las facultades militares y policiales en las agencias dependientes del Poder Ejecutivo, buscó canalizar la acción opositora en las cámaras y desalentar otros espacios de intervención pública como la prensa o las movilizaciones, y procuró fortalecer el papel del Poder Judicial en algunos ámbitos de confrontación habitual como lo eran los juicios de imprenta. Por el contrario, el nacionalismo defendió un papel más activo de los ciudadanos en los asuntos públicos y en esas intervenciones presentó esas pautas de funcionamiento político como un medio necesario para alcanzar la meta dispuesta por la revolución del 10 que se hallaba todavía pendiente de concreción: la constitución del propio sujeto constituyente, el pueblo, en las diferentes dimensiones de la ciudadanía. En ese ejercicio permanente de la soberanía popular, el nacionalismo encontraba el mecanismo principal para preservar el legado de la revolución del 10 y cumplir su principal promesa -la libertad política y su capacidad transformadora- que la revolución había hecho evidente y que, a su juicio, demostraba que el poder en las nuevas realidades republicanas era generado necesariamente a través de la acción política.

---

<sup>15</sup> Aquello que Rosanvallon denomina “racionalidades políticas”: “los sistemas de representación que gobiernan la manera como una época, un país o unos grupos sociales conducen su acción e imaginan su futuro”. (Bouretz, Mongin y Roman, 2006: 79).

## Lista de referencias

- Alonso, P. y Ternavasio, M. (2011). “Liberalismo y ensayos políticos en el siglo XIX argentino”. En I. Jaksic y E. Posada Carbó (ed.). *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Alonso, P. (1997). “«En la primavera de la historia». El discurso político del roquismo de los años ochenta a través de su prensa”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana ‘Dr. Emilio Ravignani’*, 15, 35-71.
- Alonso, P. (2010). *Jardines secretos, legitimaciones públicas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*. Buenos Aires: Edhasa.
- Arendt, H. (2005a). *¿Qué es la política?* Buenos Aires: Paidós.
- Arendt, H. (2005b). *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza.
- Botana, N. y Gallo, E. (1997). *De la república posible a la república verdadera (1880-1910)*. Buenos Aires: Ariel.
- Botana, N. (1984). *La Tradición Republicana. Alberdi, Sarmiento y las ideas políticas de su tiempo*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Bouretz, P., Mongin O. y Roman, J. (2006). Hacer la historia de lo político. Entrevista con Pierre Rosanvallon”, en *Memoria y Sociedad* 10 (20), 77-87.
- Cárcano, R. (1965). *Mis primeros ochenta años*. Buenos Aires: Ediciones Pampa y Cielo.
- Chaves, L. (1997). *Tradiciones y rupturas de la élite política cordobesa (1870-1880). La clave conservadora de la modernización política*. Córdoba: Ferreyra Editor.
- Cucchi, L. (2014a). Estado, Iglesia y partidos en los inicios del poder autonomista en Córdoba (1877-1880), *IBEROAMERICANA, América Latina – España – Portugal*, 14 (54).
- Cucchi, L. (2014b). La política como administración. El surgimiento y consolidación del Juarismo en la provincia de Córdoba, Argentina (1877-1883). *Historia y Sociedad*, 27.
- Cucchi, L. (2013). Opinión pública, legitimidad y partidos. Miradas sobre el adversario político en Córdoba a finales de los años setenta del siglo XIX, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 38, 78-107.
- Díaz de Molina, A. (1972). *La oligarquía argentina. Su filiación y su régimen, 1848-1898*. Buenos Aires: Ediciones Pannedille.
- Duncan, W. T. (1981). *Government by Audacity. Politics and the Argentinian Economy, 1885-1892*. A Thesis in the Department of Economic History submitted to the University of Melbourne for the degree of Doctor of Philosophy.
- Frías, L. R. (1971). Aproximación a Juárez Celman. *Todo es Historia*, 55.
- Gallardo, M. (2008). Clero secular y Estado Provincial frente a la secularización. La implementación de las leyes laicas en la diócesis de Córdoba en la década de 1880, en R. Aguirre y L. Enríquez (coords.). *La Iglesia Hispanoamericana, de la colonia a la república*. México: IISUE-UNA, Pontificia Universidad Católica de Chile, Plaza y Valdés Eds.
- Gallo, E. (1996). Liberalismo, centralismo y federalismo: Alberdi y Alem en el 80. *Investigaciones y Ensayos*, 45.
- Halperin Donghi, T. (1995). *Proyecto y Construcción de una nación (1846-1880)*. Ariel: Buenos Aires.
- Melo, C. R. (1950). *Constituciones de la Provincia de Córdoba*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

- Pavoni, N. (1993). *Córdoba y el gobierno nacional. Una etapa en el proceso fundacional del Estado Argentino, 1852-1862*. Córdoba: Banco Provincial de Córdoba.
- Payró, R. (1984). *Obras*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- Rivera Astengo, A. (1944). *Juárez Celman (1844-1909). Estudio histórico documental de una época argentina*. Buenos Aires: S.A. Impresores Generales.
- Roldán, D. (2000). Sufragio, representación y soberanía en la democracia contemporánea. *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, 6.
- Rosanvallon, P. (2003). *Por una historia conceptual de lo político*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Sabato, H. (1998). *La política en las calles. Entre el voto y la movilización*, Buenos Aires, 1862-1880. Buenos Aires: Sudamericana.